



**PROTOCOLO EN SITUACIONES DE VIOLENCIA
ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD
EDUCATIVA**



**FUNDACIÓN EDUCACIONAL ESCUELA
PARTICULAR SANTA ELENA
CURACAUTÍN**



www.escuelasantaelena.cl

Protocolo en situaciones de violencia entre adultos de la comunidad educativa

El presente protocolo contempla las acciones a seguir frente a situaciones de violencia física y psicológica entre adultos de la comunidad.

Medidas preventivas

Será el encargado de convivencia el encargado de promover y difundir ya sea a través de los paneles de información o los canales de comunicación digital, las diversas campañas que promuevan el buen trato y la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El Equipo Directivo establece e implementa estrategias y acciones necesarias, para abordar oportunamente las situaciones de violencia que puedan producirse; al mismo tiempo diseña acciones formativas que actúen como prevención, junto a actividades con los distintos actores de la comunidad, para identificar, describir y comprender las situaciones de violencia que se producen en la comunidad escolar, entre las que se encuentran:

- Acciones de sensibilización en la comunidad sobre la importancia del “respeto a la NO violencia”.
- Actualización, capacitación y formación de los funcionarios en temas relacionados con la violencia y su detección temprana.
- Promover y modelar modos de convivir que potencien el cuidado mutuo, basados en el trato respetuoso, la inclusión, la participación democrática y colaborativa y la resolución dialogada y pacífica de los conflictos, conformes al PEI de la Escuela y sus sellos.
- Elaborar de manera participativa normas de funcionamiento y de convivencia, así como sus actualizaciones en conformidad con la normativa vigente.
- Difundir las consecuencias que tiene el uso de la violencia en general y del acoso y ciberacoso.
- Realizar un monitoreo permanente de la convivencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
- Realizar un acompañamiento específico a aquellos estudiantes o grupos que lo requieran.
- Diseñar protocolos de actuación frente a situaciones de violencia escolar y difundirlos entre sus integrantes.

Procedimiento frente a situaciones de violencia:

Paso 1:

La persona que detecta la situación o reciba la denuncia o el relato, debe registrar en la ficha de derivación la información recabada y entregarla al Encargado de Convivencia Escolar, quien es el primer encargado de activar el protocolo.

Si el primer responsable no se encontrase, la ficha de derivación, debe ser entregada al Inspector/a General.

Paso 2: Activación del protocolo

Una vez recabada la información, será el encargado de convivencia el encargado de activar el presente protocolo, tomando las medidas detalladas a continuación.

El inspector general, es el segundo responsable de activar el protocolo.

Paso 3: Contención

El responsable de realizar la contención emocional, en caso de ser necesario, es el Encargado de Convivencia Escolar.

En caso de que la psicóloga no se encontrara en la Escuela, será el o la Inspector/a General quien realizará la contención.

Paso 4: Denuncia

En caso de que la situación sea constitutiva de delito, producto de agresiones físicas y/o amenazas de muerte se deberá realizar denuncia de manera inmediata en Fiscalía o PDI.

El encargado de realizar la denuncia, será el propio adulto víctima de agresión.

Paso 5: Medidas

- El profesor o testigo de la situación, o que reciba la denuncia o el relato, dejará registro en el libro de clases de los estudiantes o en la ficha de derivación e informará de manera inmediata al Encargado de Convivencia o Inspector/a General.
- Se informará a la Dirección de la Escuela de la activación de este protocolo.
- En caso de que el conflicto sea entre apoderados, la Escuela podrá mediar para facilitar la resolución del conflicto. El encargado de realizar la mediación es el Encargado de Convivencia quien citará a los apoderados en un plazo no mayor a los 3 días hábiles.

- En caso de no encontrarse el Encargado de Convivencia Escolar, será el Inspector General quien realice la mediación.
- **Si los hechos constituyen delito, se realizará la denuncia a las autoridades pertinentes.**
- En caso de que el conflicto sea entre un apoderado y un funcionario, se realizará mediación entre las partes en un plazo no mayor a 3 días desde recibida la derivación. En caso de no llegar a acuerdos en la mediación y siendo el funcionario quien iniciara el conflicto, la Dirección podrá suspender de sus funciones temporalmente, de manera indefinida o cambiarlo de función, de acuerdo a las orientaciones legales del sostenedor.
- En caso de que el apoderado sea quién inició el conflicto, el Establecimiento podrá exigir cambio de apoderado conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Educación Parvularia.

Paso 6: Comunicación con la comunidad educativa

Los hechos serán informados en consejo de profesores

Paso 7: Seguimiento

Será el Inspector General o el encargado de convivencia quién realice el seguimiento.